**De:** Espacios de Dialogo - AFIP:
**Asunto:** Novedad - RG 4727

Estimados, en el día de la fecha se publicó la Resolución General N.°4727. Compartimos a continuación un resumen de la misma, para difundir entre sus matriculados.

Se establecen, hasta el 30 de junio del corriente, inclusive, las siguientes medidas:

* Se asignará Nivel de Seguridad 3 a los contribuyentes que efectúen el blanqueo de su clave fiscal por cajeros automáticos. El Organismo le requerirá al contribuyente, con posterioridad al 30/06, la presentación en la Dependencia de la documentación correspondiente para la tramitación de la clave presencial (apartado B anexo III de la Resolución General N.° 3717) y el registro digital de la fotografía, firma y huella digital. De no formalizarlo se bajará el Nivel de Seguridad a 2.
* Se podrá suministrar la documentación correspondiente para que la persona humana acredite carácter de apoderado o representante legales, mediante el servicio web “Presentaciones Digitales”, pudiendo la Dependencia solicitar presentación de documentación de respaldo con posterioridad al 30/06. Se deberá seleccionar alguno de los siguientes trámites:

a) “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas”, de tratarse de apoderados de personas humanas, o

b) “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas”, en el caso de representantes legales de personas jurídicas.